

EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 019.-2025-EMSAPUNO/GG

Puno, 05 MAR 2025

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 28/2/2025; Informe n.º 187-2025-EMSAPUNO/GAF-DL del 28/2/2025, sobre el procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 1-2025-EMSAPUNO S.A.; Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2025148-Desaguadero de fecha 27/2/2025; Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2025147-PUNO del 26/2/2025; Memorando n.º 061-2025-EMSAPUNO/GAF del 17/2/2025; Informe n.º 132-2025-EMSAPUNO/GAF-DL del 17/2/2025; sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto y D.S. n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprobó el TUO del D.L. n.º 1280 y la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

Que, en cumplimiento de su objeto social, Emsapuno S.A. requiere la contratación de adquisición de medidores de Agua para la ciudad de Puno y Desaguadero; es por ello que el coordinador del E. F. de Medición realizó el requerimiento contenido en el Informe n.º 014-2025-EMSAPUNO/GC-SMF-EFM del 20/1/2025, e Informe n.º 021-2025-EMSAPUNO/GC-SMF-EFM del 14, por el que adjunta las especificaciones técnicas para la contratación de la adquisición; secundado por la Gerencia Comercial mediante el Memorando n.º 015-2025-EMSAPUNO/GC del 17/2/2025.

Que, atendiendo a dicho requerimiento de servicios, la División de Logística y Servicios Generales ha hecho las actuaciones preparatorias mediante la indagación del mercado para determinar el valor estimado de la contratación que es de S/ 123,322.50 a la fecha del 17/2/2025, por lo que con el Informe n.º 132-2025-EMSAPUNO/GAF-DL del 17/2/2024 solicita la certificación de crédito presupuestario secundado por la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorando n.º 061-2025-EMSAPUNO/GAF del 17/2/2025.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial atendiendo lo solicitado emitió la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2025148-Desaguadero de fecha 27/2/2025, por el monto de S/ 12,012.71; y Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2025147-PUNO del 26/2/2025, por el monto de S/ 92,497.88, en el ejercicio presupuestal del año fiscal 2025, correspondiente al fondo de inversión del Estudio Tarifario 2025

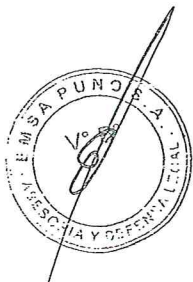
Que, la División de Logística y Servicios Generales, con el Informe n.º 187-2025-EMSAPUNO/GAF-DL del 28/2/2025, solicitó la aprobación del expediente de procedimiento de la Adjudicación Simplificada n.º 1-2025-EMSAPUNO S.A. para la contratación de la ADQUISICIÓN DE 1218 MEDIDORES DE AGUA DN 15MM (1/2") PARA LA CIUDAD DE PUNO Y DESAGUADERO CRECIMIENTO VEGETATIVO 2025, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con un valor estimado de S/ 123,322.50 y la designación del órgano encargado de las contrataciones como responsable.

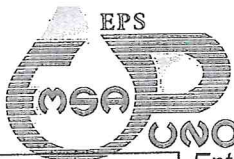
Que, en ese sentido, el inciso 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF (en adelante, RLCE) señala: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado (...)" (el subrayado es agregado); siendo necesario aprobar el expediente de contratación según el inciso 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento que señala: "Los documentos del procedimiento de selección (...), son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: gerenciageneral@emsapuno.com.pe mesadepartes@emsapuno.com.pe

https://emsapuno.com.pe





EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

Entidad". Según el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, el gerente general tiene la facultad de aprobar diversos actos de los procedimientos correspondientes.

Que, asimismo, el inciso 43.1. del artículo 43 del RLCE señala que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones." (el subrayado es agregado)

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el ROF, y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Oficina de Asesoría y Defensa Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 1-2025-EMSAPUNO S.A., para la contratación del ADQUISICIÓN DE 1218 MEDIDORES DE AGUA DN 15MM (1/2") PARA LA CIUDAD DE PUNO Y DESAGUADERO CRECIMIENTO VEGETATIVO 2025, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con un valor estimado de S/ 123,322.50 (Ciento Veintitrés Mil Trescientos Veintidós con 50/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento del Fondo de Inversión – Estudio Tarifario 2023 - 2027.

ARTÍCULO 2: ENCOMENDAR al Órgano Encargado de las Contrataciones, a cargo de la División de Logística y Servicios Generales que conduzca la tramitación del procedimiento de selección hasta su culminación, debiendo respetar el marco normativo correspondiente de la contratación pública.

ARTÍCULO 3: AUTORIZAR el desglose de los actuados de la presente resolución, a fin de que sean agregados al expediente de contratación para que sean custodiados por la División de Logística y Servicios Generales en el marco de sus funciones según el marco normativo de la contratación pública.

ARTÍCULO 4: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, División de Logística y Servicios Generales, a efectos de que inicie los trámites correspondientes para su convocatoria y que el Área de Informática cumpla con publicar en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/emsapuno>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL

C. c. Archivo
GAF
CADL
GC
DLSG
Página web

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: gerenciageneral@emsapuno.com.pe mesadepartes@emsapuno.com.pe

<https://emsapuno.com.pe>

PUNO - PERÚ